



Presentación de solicitudes: Desde el 04 de febrero hasta el 24 de febrero de 2021 a las 15:00h
(horario peninsular)

Resumen de la convocatoria:

El objeto de esta actuación es la contratación en centros de titularidad pública de personas facultativas especialistas, diplomadas universitarias o graduadas en Enfermería, Odontología o en Fisioterapia, para realizar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación.

Con esta actuación se pretende:

- Potenciar la masa crítica de profesionales asistenciales que simultanean actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- Incentivar la participación del personal asistencial del SNS en actividades de investigación.
- Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

Las ayudas concedidas se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad. Se podrá solicitar intensificación para un periodo de uno año o de dos años en función de los años pendientes de ejecución del proyecto activo que sustente la solicitud. Estas ayudas permitirán la contratación laboral en 2022 y, en su caso en 2023, durante el tiempo que equivalga a la liberación del 50% de la jornada asistencial en cómputo anual del personal que vaya a sustituir al candidato.

Quien puede solicitarla:

Requisitos Solicitantes:

Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial: Hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.

Requisitos Candidatos:

Podrán optar a esta actuación los profesionales con actividad asistencial que sean:

- Investigadores principales de Proyectos de Investigación, Proyectos de Investigación Clínica Independiente y proyectos de Programación Conjunta Internacional concedidos en las convocatorias de 2019 o 2020 de la AES.
- Responsables científicos en sus centros del desarrollo de proyectos que han de ser subvencionados directamente por el Programa Europeo de I+D+i, Horizonte Europa.

En todos los casos, el proyecto deberá encontrarse en ejecución tanto en 2021 como en 2022 o 2023 en su caso.

En el caso de proyectos con dos investigadores principales, sólo uno de ellos podrá solicitar intensificación.

No podrán optar a esta actuación quienes hayan resultado beneficiarios de un contrato de intensificación en la AES2019 o del 2020, con excepción de aquellas personas candidatas que habiendo obtenido financiación en la AES 2019 para esta ayuda, no hayan podido ejecutarla de forma total o parcial durante 2020, debido a la situación sanitaria producida por la pandemia Covid19, pudiendo en su caso ajustarse la financiación definitiva a cargo de la AES2021 al porcentaje de financiación no ejecutada en la AES2019.

Los candidatos deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías:

- Investigadores nacidos en 1976 o fecha posterior (al menos un 20% de las ayudas se concederán en esta categoría).
- Investigadores nacidos antes de 1976.

Cómo se solicita:

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante la [sede electrónica del ISCIII](#).

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico. Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de interesados, responsabilizándose de su custodia y veracidad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Forman parte integrante de la solicitud de la solicitud:

- Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor curricular de la FECYT o desde cualquier institución certificada ([editor curricular Investiga+](#)), del jefe de grupo y del candidato.
- Memoria de la propuesta, en castellano o inglés, empleando modelo normalizado correspondiente a la AES 2021.

Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de (documentación subsanable):

- Acreditación de la condición de responsable científico del proyecto o paquete de trabajo (WP) europeo, incluyendo Acrónimo y la referencia al nº de acuerdo de subvención, firmado por el coordinador del consorcio correspondiente o la entidad financiadora.

Encontrará los Modelos para la presentación de solicitudes en [este enlace](#).

Cuantía: 30.000€/año, personal facultativo y 20.000€/año, otros*.

Duración: Uno o dos años

Criterios de Evaluación:

A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta 70 puntos.

- a. Valoración de las publicaciones contenidas en el CV. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 50 puntos.
- b. Otros méritos (financiación de proyectos de investigación nacionales e internacionales como IP, patentes): hasta 20 puntos.

El plazo de evaluación anterior podrá ampliarse cuando, durante dicho plazo, concurra alguna de las situaciones de interrupción justificadas.

B. Valoración de la propuesta: hasta 30 puntos.

- a. Oportunidad de la propuesta en relación con la actividad de investigación que se va a desarrollar y la carga asistencial que se liberará: hasta 20 puntos.
- b. Interés estratégico para el SNS, valorando especialmente aquellas especialidades clínicas con menor representación en el ámbito de la investigación en ciencias y tecnologías de la salud: hasta 10 puntos.

Más Información:

[Corrección de errores](#)

[Orden de bases reguladoras](#)

[Resolución de la convocatoria](#) (BDNS)

[Extracto de la convocatoria](#) (publicado en BOE)

[Guía de ayuda](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Web de la ayuda](#)



IMPORTANTE

Limitaciones en el número de solicitudes :

- Tres, en el caso de centros clínico asistenciales de titularidad pública que forman parte de un IIS.
- Una, cuando se trate de los restantes centros.

En ambos casos, el límite se podrá ampliar en una solicitud más cuando alguna de las presentadas lo sea para personal de enfermería, odontología y/o fisioterapia.

* La dotación económica abonada por el ISCIII será de 30.000 euros al año para el personal facultativo y de 20.000 euros al año para el personal de Enfermería, Odontología o de Fisioterapia, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, que será librada como pago único anual.

